

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

404. ORDEN Nº 0155, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR RAZONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y OTRAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA A FAVOR DE D. EDUARDO CALDERAY SAAVEDRA.

Habiéndose detectado la omisión de la publicación de la concesión directa de subvención por razones sociales, humanitarias y otras que dificulten su convocatoria pública a favor de D. EDUARDO CALDERAY SAAVEDRA, procedemos a su remisión a efectos de publicación:

La Presidencia del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de 27/12/2022, registrada al número 2022000155, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR RAZONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y OTRAS QUE DIFICULTEN SU CONVOCATORIA PÚBLICA A FAVOR DE D. EDUARDO CALDERAY SAAVEDRA.

PRIMERO.- Con fecha 14 de junio de 2022, registro nº2022052842 completada posteriormente mediante solicitud de fecha de 28 de junio de 2022 con registro nº2022058364, tiene entrada en el Patronato de Turismo solicitud de D. Eduardo Calderay Saavedra, instando se conceda una subvención por importe de 13.811,43€ con el fin de cubrir una serie de gastos, con motivo de la celebración de varios eventos deportivos de carácter internacional.

La Memoria presentada señala su participación en el Mundial de Policías y Bomberos en Rotterdam con salida el 26 de julio y regreso el 30 de julio así como la participación en el Mundial de Ironman a celebrar en Hawaii con salida el 29 de septiembre y regreso el 12 de octubre, ambos del presente año, apreciando este órgano decisorio la existencia de interés público en sufragar conforme a la memoria económica presentada, los gastos derivados de la participación en los eventos que superan y trascienden el ámbito nacional dando a conocer no sólo la imagen deportiva y personal meritoria del participante, sino igualmente dar a conocer la Ciudad de Melilla como destino turístico y con proyección internacional de la marca “Melilla una historia compartida” dada la singularidad de los eventos y el lugar de celebración de los mismos.

Consta desglose de gastos y justificación económica, que se aporta en el expediente.

SEGUNDO.- El artículo 22.2 letra c) de la Ley General de Subvenciones dispone que *podrán concederse de forma directa, sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

En el presente supuesto, se plantea la concesión mediante Orden-Resolución siendo conforme al artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones referente a la concesión directa al señalar que “La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”.

TERCERO.- Se ha evacuado Informe por parte de la Dirección Gerencia Accidental de fecha 25 de octubre de 2022.

En dicho informe, se especifica que “Conforme al art. 2 de los Estatutos del Patronato aprobados mediante Decreto nº1355 de 30 de diciembre relativo a la modificación de los Estatutos del Patronato de Turismo (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022), el organismo autónomo tiene por objeto la gestión directa de los servicios de la competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Turismo, destacando entre sus finalidades (apartados 1 y 2), promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística así como la presencia activa de Melilla en el mercado turístico nacional e internacional.

En primer lugar, y teniendo igualmente el Patronato de Turismo entre sus finalidades el desarrollo del turismo en su sentido más amplio (Apartado 8) y la ejecución de todo tipo de actuaciones encaminadas a la captación del turismo, y en general, cuantas actividades sean necesarias en orden a la promoción del turismo de la Ciudad (Apartado 16), se hace especial hincapié en la naturaleza deportiva de alto nivel de los eventos que constan en la memoria presentada, exclusivamente para deportistas de élite y en particular siendo el único clasificado que puede optar al evento desarrollado en Hawaii, que dificultan su convocatoria pública. En este sentido, es reconocida en la Ciudad de Melilla los méritos, logros y triunfos conseguidos por el beneficiario de la subvención, que compite dando a conocer no sólo el nombre y presencia de la Ciudad de Melilla en el ámbito Internacional sino su proyección como destino turístico más allá del territorio nacional y europeo como interés público apreciado por este organismo en fomento de la actividad de amplia repercusión desarrollada por el deportista melillense, o en colaboración con otras entidades públicas o privadas en la promoción de Melilla, como señala el apartado 9 de los Estatutos.

El lugar de celebración de los eventos que trascienden al ámbito internacional ha sido motivación suficiente para proyectar la marca “Melilla una historia compartida” y promover la Ciudad como destino turístico a través de la participación del meritado deportista en Rotterdam y Hawaii. Como puede observarse en la memoria económica presentada por el solicitante (apartado 7), las prendas deportivas incluyen el logo del Patronato de Turismo, haciendo visible mediante su participación en los eventos, dicha marca